

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CAMPILLO DE  
ARENAS EL DIA 10 DE AGOSTO DE 2.016.-**

En Campillo de Arenas, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día diez de agosto de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francisco Figueroa Ruiz, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

**ASISTENTES.-** D<sup>a</sup>. Isabel Maria Salvador Perez; D. Juan Cabrera Olmo; D<sup>a</sup>. Lidia Olmo Cabrera; D. Gregorio Ramírez Bolívar; D. Rafael Sanchez Garica y D. Lorenzo Becerra Garcia.

**AUSENTES.-** D<sup>a</sup>. Lourdes Chica Navarro y D. Antonio Reyes Rayo Aguayo

**SECRETARIO-** D. Antonio Hervas Vargas

Todos ellos habían sido citados en forma reglamentaria y al objeto de tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**ORDEN DEL DIA**

Único.-Adhesión al Fondo de Financiación de las EE.LL.

**ÚNICO.-ADHESION AL FONDO DE FINANCIACION DE LAS  
ENTIDADES LOCALES.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del órgano corporativo de que por el Gobierno de la Nación se ha aprobado una nueva medida para que los Ayuntamientos endeudados puedan financiar los vencimientos de los prestamos concertados tanto créditos de mercado como créditos del Fondo de Pago a Proveedores. Para tal fin, se pueden incluir los vencimientos de préstamos del cuarto trimestre de 2.016 (79.769´92 euros) y de todo el año 2.017 (143.352´46 euros). La mayor parte de los vencimientos se corresponden con el préstamo de Plago a Proveedores, solicitado en la anterior legislatura. Hasta ahora, todas las solicitudes formuladas a través del Fondo de Financiación de las entidades locales nos han sido resueltas favorablemente.

Además quiere significar que este pleno se celebra en el día de hoy, casi en fiestas, porque el próximo 16 de agosto, es el último día para presentar la solicitud a

través de la oficina virtual del Ministerio de Hacienda. Se observa que estamos en época vacacional y por tal motivo hay ausencias de concejales. Esta medida es un balón de oxígeno para los municipios endeudados porque se pueden refinanciar los vencimientos de los préstamos que tenemos concertados, no aumentando la deuda, sino dilatando su pago en el tiempo. A continuación da lectura de los acuerdos que habría que adoptar para la adhesión de este Ayuntamiento:

**PRIMERO.**-Solicitar la adhesión al compartimiento del Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a las Entidades Locales para la financiación de las necesidades financieras del cuarto trimestre del ejercicio 2.016 y las del ejercicio 2.017, conforme al artículo 39.1.a) del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

**SEGUNDO.**-La adhesión a dicho fondo se hace por una cuantía máxima de 79.769'92 euros para 2.016 y 143.352'46 euros para 2.017.

**TERCERO.**-Aprobar el Plan de Ajuste con las obligaciones derivadas de esta financiación, adaptando las medidas para garantizar su cumplimiento.

**CUARTO.**- Asumir el compromiso de cumplir las condicionalidades financieras y presupuestarias derivadas de los artículos 44 y 45 del Real Decreto Ley 17/2014.

Interviene el Sr. Becerra García manifestando que vota a favor.

Interviene el Sr. Sánchez García manifestando que no se puede pronunciar porque no obra en su poder el plan de ajuste y pregunta si hay que aprobarlo hoy o posteriormente. Por Secretaría se le responde diciendo que hay que aprobarlo junto con la adhesión.

Por el Sr. Alcalde se le responde diciendo que hasta hoy todo lo solicitado al Fondo de Financiación de las Entidades Locales nos ha sido resuelto de forma favorable. El plan de ajuste es idéntico al último presentado y aprobado durante 2.016, en este se contemplan además los intereses que se generarían con estos préstamos que no aumentan la deuda. Los planes de ajuste son cada vez más restrictivos.

Sometido el punto a votación, esta arroja el siguiente resultado:

-Votos a favor: 6 (Grupo Socialista y Grupo Popular)

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 1 (Grupo de IU-LV-CA)

Por consiguiente, el Pleno Municipal. Por mayoría absoluta de sus miembros,  
**ACUERDA**

**Primero.**-Solicitar la adhesión al compartimiento del Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a las Entidades Locales para la financiación de las necesidades financieras del cuarto trimestre del ejercicio 2.016 y las del ejercicio 2.017, conforme al artículo 39.1.a) del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

**Segundo**.-La adhesión a dicho fondo se hace por una cuantía máxima de 79.769'92 euros para 2.016 y 143.352'46 euros para 2.017.

**Tercero**.-Aprobar el Plan de Ajuste con las obligaciones derivadas de esta financiación, adaptando las medidas para garantizar su cumplimiento.

**Cuarto**.- Asumir el compromiso de cumplir las condicionalidades financieras y presupuestarias derivadas de los artículos 44 y 45 del Real Decreto Ley 17/2014.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la diez horas y cincuenta minutos, por el Sr. Alcade se levanta la sesión en Campillo de Arenas a diez de agosto de 2.016, de lo que yo, el Secretario, certifico.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

Fdo. Juan Francisco Figueroa Ruiz